

## INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio 2023.

### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)

<b>Firmado por:</b> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/19 -	



- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. ( en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.

### TERCERO.- PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio económico de 2023, está integrado, únicamente por el de la propia Corporación. Con un importe que asciende a **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.352.272,30.-€)**. Se reduce en **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.275.451,96.-€)**, con respecto al aprobado por el Pleno de esta entidad para el ejercicio 2022, que en términos relativos supone una disminución del 4,98%.

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2023/2022, del Presupuesto Municipal:

INGRESOS							
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2023	%	2022	%	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	3.981.000,00 €	16,35 %	4.281.000,00 €	16,70 %
		II	Impuestos indirectos	4.649.555,51 €	19,09 %	4.087.589,02 €	15,95 %
		III	Tasas y otros ingresos	2.932.400,00 €	12,04 %	2.926.400,00 €	11,42 %
		IV	Transferencias corrientes	12.494.116,79 €	51,31 %	11.967.816,79 €	46,70 %
		V	Ingresos patrimoniales	215.200,00 €	0,88 %	215.200,00 €	0,84 %
	<b>Total operaciones corrientes..</b>			<b>24.272.272,30</b>	<b>99,67 %</b>	<b>23.478.005,81</b>	<b>91,61 %</b>
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
VII		Transferencia de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	
<b>Total operaciones de capital..</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33 %	80.000,00 €	0,31 %	
	IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	2.069.718,45 €	8,08 %	

<b>Firmado por:</b> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 2/19 -	



		<b>Total operaciones financieras..</b>		<b>80.000,00</b>	0,33 %	<b>2.149.718,45</b>	8,39 %
		<b>Total presupuesto de Ingresos....</b>		<b>24.352.272,30</b>		<b>25.627.724,26</b>	
GASTOS							
Tipo de operaciones	Capítulo	Denominación	2023	%	2022	%	
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	11.588.941,81 €	47,57 %	11.783.941,81 €	45,98 %
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.491.852,66 €	38,98 %	6.767.864,11 €	26,41 %
		III	Gastos financieros	18.000,00 €	0,07 %	8.000,00 €	0,03 %
		IV	Transferencias corrientes	2.037.999,17 €	8,37 %	4.166.208,42 €	16,26 %
		V	Fondo de Contingencia	590.000,00 €	2,44 %	40.000,00 €	0,16 %
<b>Total operaciones corrientes..</b>			<b>23.726.793,64</b>	<b>97,43 %</b>	<b>22.766.014,34</b>	<b>88,83 %</b>	
Operaciones de Capital		VI	Inversiones reales	543.478,66 €	2,23 %	2.775.709,92 €	10,83 %
		VII	Transferencias de capital	2.000,00 €	0,01 %	6.000,00 €	0,02 %
<b>Total operaciones de capital..</b>			<b>545.478,66</b>	<b>2,24 %</b>	<b>2.781.709,92</b>	<b>10,85 %</b>	
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33 %	80.000,00 €	0,31 %
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %
		<b>Total operaciones financieras..</b>		<b>80.000,00</b>	<b>0,33 %</b>	<b>80.000,00</b>	<b>0,31 %</b>
		<b>Total presupuesto de Gastos....</b>		<b>24.352.272,30</b>		<b>25.627.724,26</b>	

#### CUARTO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el ejercicio económico de 2023 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, apreció nuevamente, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las

<b>Firmado por:</b>	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha:	18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>				
Fecha de sellado electrónico:	22-11-2022 09:36:26	- 3/19 -	Fecha de emisión de esta copia:	



reglas fiscales de los últimos cuatro años, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

#### **QUINTO.- MARCO PRESUPUESTARIO.**

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 4/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2023 13:54:23	



Tal y como hemos indicado el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 ha apreciado, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021, 2022 y 2023, y por tanto los marcos presupuestarios.

#### **SEXTA.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.**

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (24.352.272,30.-€)**. Se disminuye con respecto al ejercicio anterior en **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.275.451,96.-€)** un 4,98% menos.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, la evolución del ejercicio 2022, los efectos del encarecimiento de los precios, debido a la guerra entre Rusia y Ucrania y la situación volcánica que continua afectando al municipios de Los Llanos de Aridane, puesto que la recuperación continua a días de hoy.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los ejercicios indicados en el párrafo anterior en términos de derechos recaudados y reconocidos netos.

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2022 y las comunicaciones de la FECAM en relación a la evolución de las principales fuentes de ingresos, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto, sin olvidar las fluctuaciones de estas previsiones y los escenarios alternativos ante las posibles mejoras de las expectativas económicas dentro de este contexto de crisis económica y volcánica. Para el resto de los capítulos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

Cap	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	3.981.000,00 €	16,35%	4.281.000,00 €	16,70%	4.973.000,00 €	23,26%
II	Impuestos indirectos	4.649.555,51 €	19,09%	4.087.589,02 €	15,95%	3.839.809,00 €	17,96%
III	Tasas y otros ingresos	2.932.400,00 €	12,04%	2.926.400,00 €	11,42%	3.700.699,99 €	17,31%
IV	Transferencias Corrientes	12.494.116,79 €	51,31%	11.967.816,79 €	46,70%	8.567.709,66 €	40,08%
V	Ingresos patrimoniales	215.200,00 €	0,88%	215.200,00 €	0,84%	215.200,00 €	1,01%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%

<b>Firmado por:</b> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 5/19 -	



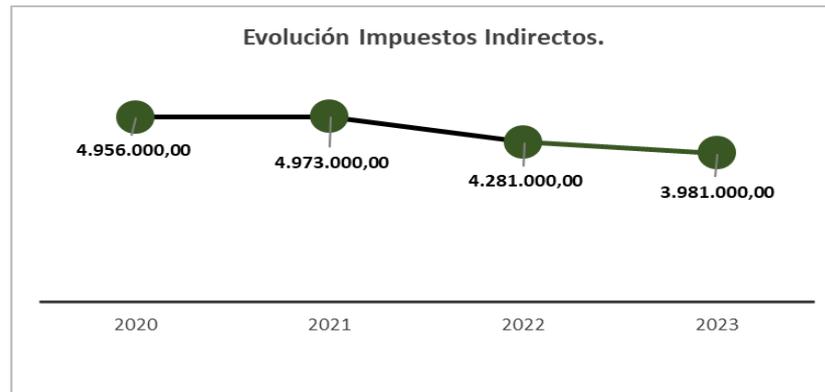
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33%	80.000,00 €	0,31%	80.000,00 €	0,37%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	2.069.718,45 €	8,08%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS....</b>		<b>24.352.272,30 €</b>		<b>25.627.724,26 €</b>		<b>21.376.418,65 €</b>	



#### — CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, 114 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales”, 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica” y 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”. En su conjunto estas exacciones representan el 16,35% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

	2020	2021	2022	2023
<b>IMPUESTOS DIRECTOS.</b>	4.956.000,00	4.973.000,00	4.281.000,00	3.981.000,00



Analizando la evolución y particularizando en el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL EUROS (3.981.000,00.-€)** y experimentan una disminución respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un -7,01% (300.000,00.-€). Esta disminución en los últimos dos años tal como se aprecia en el gráfico anterior, se debe a la actualización del padrón del IBI motivada por la destrucción de inmuebles rustico y urbanos que a su paso dejó la erupción volcánica sufrida en el año 2021 en el municipio.

#### — IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2023 totaliza el montante de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL EUROS (2.881.000,00.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el ejercicio 2023, presentan una previsión inicial de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (2.700.000,00.-€)**, que disminuye con respecto al ejercicio anterior en 300.000,00.-€, motivada por la actualización del padrón antes mencionada. Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **CIEN MIL QUINIENTOS EUROS (100.000,00.-€)**, manteniendo las previsiones presupuestadas en el 2022.

#### — IMPUESTOS SOBRE BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2023 se sitúa en **MIL EUROS (1.000,00.-€)**, cifra que se mantiene respecto a los ejercicios.

#### — IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2023 se sitúan en **NOVECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (980.000,00.-€)**. Manteniendo cifras similares a las presupuestadas inicialmente en el ejercicio 2022.

#### — IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2023, se cuantifica en **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.-€)**.

<b>Firmado por:</b> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 7/19 -	



## B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (4.649.555,51.-€)** y experimentan un aumento respecto a las cuantías consignadas en el ejercicio anterior de un 13,75% (561.966,49.-€). Está integrado principalmente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Bloque de Financiación Canario.

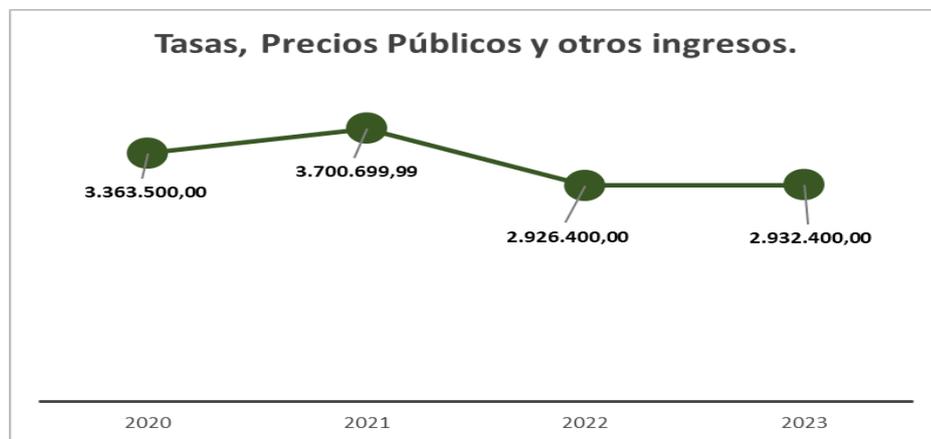
Las previsiones para el primero de ellos (ICIO) en el año 2023 ascienden a **CIENTO TREINTA Y TRES MIL EUROS (133.000,00.-€)**, previsión que se sitúa por debajo de los niveles consignados en el ejercicio del 2022.

La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2023.

## C. CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La Evolución de los últimos ejercicios lo vemos en la gráfica.

	2020	2021	2022	2023
<b>Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.</b>	3.363.500,00	3.700.699,99	2.926.400,00	2.932.400,00



Asciende en su conjunto **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.932.400,00.-€)**, un 12,04% del total del presupuesto. Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas por suministro de agua y la tasa por recogida de basuras. Aparte de éstas, es significativa la tasa de servicios de alcantarillado y depuración, entre otras.

Las previsiones realizadas sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con un criterio de prudencia, atendiendo a la evolución de estas. En las que se encuentra



entre otras las Tasas por la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc.

Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30000	Tasa Por El Servicio De Abastecimiento De Agua	1.050.000,00 €
30100	Tasa De Servicio De Alcantarillado Y Depuración	315.000,00 €
30200	Tasa Por Servicio De Recogida De Basura	500.000,00 €
31100	Servicios Asistenciales Ayuda A Domicilio	2.500,00 €
31200	Actividades Enseñanza, Ocio Y Tiempo Libre	60.000,00 €
31300	Servicios Deportivos	34.000,00 €
32100	Tasas Por Licencias Urbanísticas	40.000,00 €
32200	Tasas Cédulas De Habitabilidad Y Licencias Primera Ocupación	15.000,00 €
32300	Tasas Otros Servicios Urbanísticos	13.000,00 €
32500	Tasa Por Expedición De Documentos	30.000,00 €
32600	Tasa Por Retirada De Vehículos	7.500,00 €
32901	Placas, Patentes Y Distintivos	100,00 €
32903	Inspección De Establecimientos	1.000,00 €
32904	Licencias De Apertura	30.000,00 €
32906	Mercancías Y Escombros En La Vía Pública	100,00 €
32907	Tasa Por Participación En Oposic, Concursos Y Pruebas Selec	100,00 €
33000	Tasas Por Estacionamiento De Vehículos	4.000,00 €
33100	Tasa Por La Entrada De Vehículos	110.000,00 €
33200	Tasa Por Utilizac. Privativa O Aprovecham. Especial Por Empr	160.000,00 €
33400	Tasa Por Paertura De Calas Y Zanjas	2.500,00 €
33500	Tasa Por Ocup. Vía Pública Con Terrazas	10.000,00 €
33700	Tasas Por Aprovechamiento De Suelo, Subsuelo Y Vuelo Dom.Pub	100,00 €
33701	Ocupación Del Vuelo Con Toldos	100,00 €
33800	Compensación De Telefónico S.A.	78.000,00 €
33900	Otras Tasa Utilización Privativa Dominio Público (Kioscos)	5.000,00 €
33901	Tasa Utilización Privativa Dominio Público Suelo	10.000,00 €
33902	Puestos Mercadillo Agrícola Rambla Doctor Fleming	12.000,00 €
33903	Portadas, Escaparates Y Vitrinas	5.000,00 €
34301	Precios Públicos Campus De Verano	37.000,00 €
34400	Entradas A Museos, Exposiciones, Espectáculos	10.000,00 €
39120	Multas Por Infracciones De La Ordenanza De Circulación	190.000,00 €
39190	Otras Multas Y Sanciones	15.000,00 €
39210	Recargo Ejecutivo	100,00 €
39211	Recargo De Apremio	110.000,00 €
39300	Intereses De Demora	65.000,00 €
39600	Canon De Urbanización	100,00 €
39900	Otros Ingresos Diversos	10.000,00 €
39902	Ingresos Por Uso De Baños Públicos	200,00 €
<b>Total</b>		<b>2.932.400,00 €</b>

#### — CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciede a **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.494.116,79.-€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 51,31 %.

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 9/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2023 13:54:23	



El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (con un incremento de aproximadamente un 5,3% atendiendo a la evolución del presente ejercicio y las previsiones aportadas por la Subdirección de Coordinación de las Haciendas Locales) lo que se traduce en **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.705.500,49.-€)**. La previsión de los ingresos procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal, ascienden a **TRES MILLONES DOSCEINTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.211.783,07.-€)**.

— **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

El **Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales** se mantiene respecto a lo consignado en el ejercicio 2022, con una previsión de ingresos de **DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (215.200,00.-€)**. Estas cantidades provienen de los intereses generados por los depósitos en entidades financieras y de los ingresos por los arrendamientos de inmuebles municipales a terceros.

— **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

El **Capítulo 6º. Enajenación de Inversiones Reales**, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2023 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

— **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público a corto y medio plazo por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.-€)**, desglosado en la aplicación presupuestaria 831.00.

— **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

El **Capítulo 9º. Pasivo Financieros**, No se prevé acudir a operación de crédito alguna en el para el ejercicio 2023.

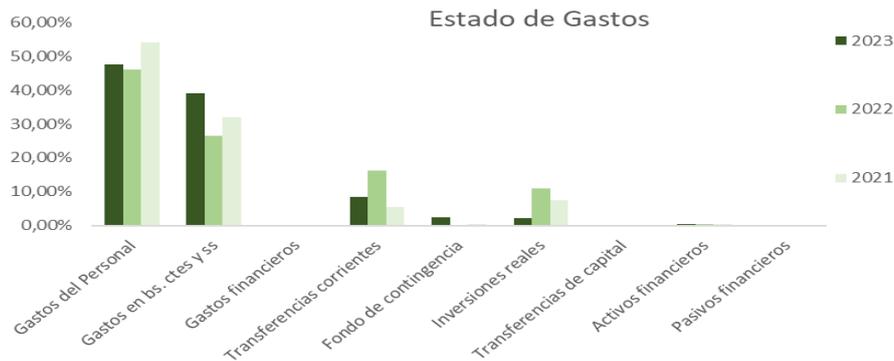
**QUINTO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.**

**Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.**

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	11.588.941,81 €	47,59%	11.783.941,81 €	45,98%	11.558.695,39 €	54,07%
II	Gastos en bs. ctes y ss	9.491.852,66 €	38,98%	6.767.864,11 €	26,41%	6.831.187,03 €	31,96%
III	Gastos financieros	18.000,00 €	0,07%	8.000,00 €	0,03%	5.000,00 €	0,02%



IV	Transferencias corrientes	2.037.999,17 €	8,37%	4.166.208,42 €	16,26%	1.185.156,67 €	5,54%
V	Fondo de contingencia	590.000,00 €	2,42%	40.000,00 €	0,16%	107.000,00 €	0,50%
VI	Inversiones reales	543.478,66 €	2,23%	2.775.709,92 €	10,83%	1.599.379,56 €	7,48%
VII	Transferencias de capital	2.000,00 €	0,01%	6.000,00 €	0,02%	10.000,00 €	0,05%
VIII	Activos financieros	80.000,00 €	0,33%	80.000,00 €	0,31%	80.000,00 €	0,37%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	- €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS....</b>		<b>24.352.272,30 €</b>		<b>25.627.724,26 €</b>		<b>21.376.418,65 €</b>	



#### Análisis pormenorizado por capítulos:

##### CAPÍTULO 1: Gastos de Personal

Las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, se han determinado, atendiendo a la plantilla de personal elaborada facilitada por la entidad.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, debe ser objeto de negociación con la representación sindical, de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que precisa que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo. Consta Acta de la Mesa General de Negociación.

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B			
Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 11/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2023 13:54:23	



delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

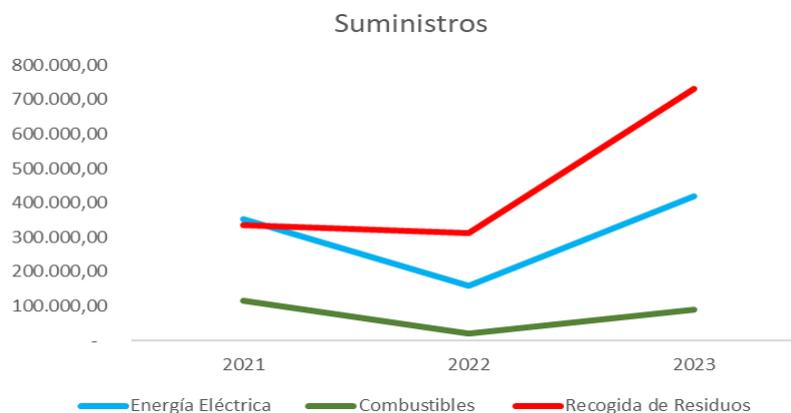
Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, alcanzando la cantidad **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (11.588.941,81.-€)**, sufre respecto del ejercicio anterior, una disminución del 1,65%, que se traduce en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00.-€)**, esta disminución viene motivado por el personal laboral temporal de convenios que en el ejercicio 2023 no se prevé dotación presupuestaria.

## **CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios**

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.491.852,66.-€)**, lo que representa un 38,98% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.723.988,55.-€)**.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2021 y lo que va de 2022. En este capítulo, se dota el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad, teniendo en cuenta que tras la situación de crisis en los precios que se sufre actualmente los costes de los servicios básicos como energía eléctrica, recogida de residuos, combustible etc, etc se incrementado considerablemente. Ta como se muestra en las graficas siguientes.



<b>Firmado por:</b>	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 12/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2023 13:54:23	



### **CAPÍTULOS 3 : Gastos Financieros.**

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros. mantiene los niveles del ejercicio anterior con **DICIOCHO MIL EUROS (18.000,00.-€)**, y cuyo peso carece de relevancia en el presente presupuesto.

### **CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes**

El **Capítulo 4º. Transferencias Corrientes**, asciende a **DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DICISIETE CÉNTIMOS (2.037.999,17.-€)**, un 8,37% del total del presupuesto, experimenta una disminución de 2.128.209,25.-€ un 51,08%, esta disminución viene motivada fundamentalmente por las ayudas a los afectados por la erupción volcánica sufrida en el 2021 y las cuales se han otorgado en el ejercicio 2022, su desglose se constata a continuación:

Aplicación Presupuestaria		Denominación / Concepto		Importe €
46600	9220	A otras entidades que agrupen municipios	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	1.400,00 €
46700	1360	A Consorcios	Servicio de prevención y extinción de incendios	29.458,95 €
46701	1720	Aportación Reserva de la Biosfera. Gastos Generales	Protección y mejora del medio ambiente	33.000,00 €
46702	1622	Aportación gastos generales Consorcio Insular de Servicios	Gestión de residuos sólidos urbanos.	70.000,00 €
46703	3200	Becas al Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	10.000,00 €
48000	2310	A familias e instituciones sin fines de lucro	Asistencia social primaria	120.000,00 €
48001	3410	Club Taekwondo Hanul	Promoción y fomento del deporte.	1.500,00 €
48002	2310	Entidades Sociales	Asistencia social primaria	160.000,00 €
48003	4310	Convenio Cámara de Comercio	Comercio	15.000,00 €
48004	3340	Laboratorio Teatral	Promoción cultural general	12.000,00 €
48005	3340	Grupo Folclórico los Arrieros	Promoción cultural general	10.000,00 €
48006	9120	Partidos Políticos	Órganos de gobierno	80.000,00 €
48007	3260	Premios a los mejores expedientes académicos	Servicios complementarios de educación	1.000,00 €
48008	1700	Fundación Maroparque	Administración general del medio ambiente.	3.000,00 €
48009	3260	Becas de desplazamiento	Servicios complementarios de educación	80.000,00 €
48010	2310	BECAS PRACTICAS FORMATIVAS USUARIOS CENTRO REHAB PSICO SOCIA	Asistencia social primaria	4.800,00 €
48011	3410	Premios Deportivos	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48012	3410	Jesús Salazar Díaz	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48013	3410	Pablo Calero Koury	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48014	3410	Eric Hernandez Lopez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48015	9220	Aportación Sindical	Coordinación y organización institucional de las ent.loc.	7.212,00 €
48016	3410	Club Baloncesto Aridane	Promoción y fomento del deporte	70.000,00 €
48017	3410	Club Deportivo Taekwondo Dorya	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48018	3410	Club Deportivo Enanos Baloncesto	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48019	3410	Club Deportivo Argual	Promoción y fomento del deporte	11.000,00 €
48020	3410	Club deportivo de pesca El Hermitaño	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48021	3410	Club Deportivo Pesca El Jurel	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
48022	3410	Club Triatlón Bayana	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48023	3410	Club Deportivo Judo Shunen	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48024	3410	Club Deportivo Gimnasia Orisela	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48026	3410	Club Colombófilo Valle de Aridane	Promoción y fomento del deporte	500,00 €



48027	3410	Club Radio Control Araumo	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48028	3410	Club Ajedrez Isla Bonita	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48029	3410	Escuela de Futbol Base Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.500,00 €
48030	3410	Club Deportivo Temespin	Promoción y fomento del deporte	8.000,00 €
48031	3410	Club Deportivo Patin lava	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48032	3340	Premio Hernandez Hernandez	Promoción cultural general	3.000,00 €
48033	3410	Club deportivo de ciclismo Las Condesas	Promoción y fomento del deporte	500,00 €
48034	4330	Ayudas a nuevos emprendedores	Desarrollo empresarial.	30.000,00 €
48035	2310	Cáritas Los Llanos	Asistencia social primaria	35.000,00 €
48036	4140	CUOTA ADER	Desarrollo rural	9.000,00 €
48037	2310	Centro Ocupacional Taburiente	Asistencia social primaria	20.000,00 €
48038	3410	Adal Capote Martin/Ciclismo Surf	Promoción y fomento del deporte	1.500,00 €
48039	3270	Aportación Asociaciones de Vecinos	Fomento de la convivencia ciudadana	100.000,00 €
48040	3340	Premio Benigno Carballo Wangüemert	Promoción cultural general	10.000,00 €
48041	4310	Asociación Comercial Zona Abierta	Comercio	8.000,00 €
48042	4310	Zona Comercial Abierta	Comercio	8.000,00 €
48043	2310	Asociación de mayores Magdalena Carballo	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48044	2310	Asociación de Mayores Las Camelias	Asistencia social primaria	2.000,00 €
48045	3410	U. D. Los Llanos de Aridane	Promoción y fomento del deporte	33.000,00 €
48046	3410	Club de Lucha Aridane	Promoción y fomento del deporte	60.000,00 €
48047	3410	Club deportivo Arcalex	Promoción y fomento del deporte	1.900,00 €
48048	3410	Club Deportivo Riachuelo caminantes el Retamar	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48049	3410	Club Lucha Llano Tesa	Promoción y fomento del deporte	6.000,00 €
48050	3410	Jose Antonio Martin Reis	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48051	2310	Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Asistencia social primaria	23.000,00 €
48052	3410	Club Atletismo Llanos Aceró	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48053	3410	Diego Martín Martín	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48054	3410	Club Deportivo Grupo Brito Sport	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48055	3410	Club de Futbol VELIA futbol sala	Promoción y fomento del deporte	7.000,00 €
48056	3410	Aridane Trail	Promoción y fomento del deporte	2.300,00 €
48058	3410	Joaquín Hernández García	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48059	3410	Moana Lilly Kerhes	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48060	3410	Daniel Martín Ramos	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48061	3410	Saidou Jallow	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48062	3410	Club Deportivo la Hilera	Promoción y fomento del deporte	3.500,00 €
48063	3410	Club Deportivo Paliba Running	Promoción y fomento del deporte	2.000,00 €
48064	3410	Club deportivo MS Racing	Promoción y fomento del deporte	6.500,00 €
48065	3410	Pablo González Acosta	Promoción y fomento del deporte	2.500,00 €
48066	3410	Escudería Revis MotorSport - Rally	Promoción y fomento del deporte	12.500,00 €
48067	3410	Lucia Cantos Geiries	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48068	3410	Joel García Domínguez	Promoción y fomento del deporte	600,00 €
48069	3410	Claudia Ramos Gómez/Taekwondo	Promoción y fomento del deporte	1.200,00 €
48070	3410	Diego López Páez/ Triatlón	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48071	3410	Gabriela Rodríguez Santaella/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48072	9200	Premios por concursos	Administración General	8.000,00 €
48073	3410	Pablo Martin Rodriguez/ajedrez	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48074	3410	Alberto Hernandez León	Promoción y fomento del deporte.	400,00 €
48077	4310	Ayudas a empresarios afectados por el volcán	Comercio	300.000,00 €
48078	3410	Ismael Pérez Hernández / Natación	Promoción y fomento del deporte	450,00 €
48079	3340	Grupo folclórico Abangare	Promoción cultural general	1,00 €
48080	3110	Protectora de animales y plantas BENAWARA	Protección de la salubridad pública	8.000,00 €
48081	2310	Ayudas económicas Alquiler Vivienda	Asistencia social primaria	110.000,00 €
48082	1521	Convenio Provivienda	Promoción y gestión de vivienda de protección pública.	28.000,00 €
48083	3380	Grupos de Carnaval	Fiestas populares y festejos	50.000,00 €
48084	2310	Convenio Cruz Roja Acompañamiento personas solas	Asistencia social primaria	39.113,11 €
48085	3410	Irene Lorenzo Hernandez	Promoción y fomento del deporte	800,00 €
48086	3410	Carlos Afonso Rodriguez/BMX	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48087	2310	Iglesia Evangélica	Asistencia social primaria	3.000,00 €
48088	2310	Convenio Cruz Roja Estimulación cognitiva	Asistencia social primaria	28.864,11 €

<b>Firmado por:</b> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 14/19 -	



		mayores		
48089	3410	Valeria Rodríguez Santaella	Promoción y fomento del deporte	400,00 €
48091	3200	Becas Alumnado Radio ECCA	Administración general de educación	5.000,00 €
48092	3200	UNED fondos bibliográficos	Administración general de educación	6.000,00 €
48093	3200	Ayudas material escolar	Administración general de educación	31.300,00 €
48095	4310	Campaña comercial	Comercio	80.000,00 €
48096	3410	Diego Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48096	4330	Ayudas a redacción de Proyectos	Desarrollo empresarial.	100.000,00 €
48097	3410	Santiago Concepción Serrano/karting	Promoción y fomento del deporte	5.500,00 €
48098	3410	Sergio Pérez Medina	Promoción y fomento del deporte	1.800,00 €
48099	4390	Ayudas al sector del taxi	Otras actuaciones sectoriales	20.000,00 €
Total				<b>2.037.999,17</b>

## CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia

El Capítulo 5 (“Fondo de Contingencia y otros imprevistos”) del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la **dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”. Se ha dotado crédito por **QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590,000,00.-€)** en el ejercicio 2023.

## CAPÍTULO 6: Inversiones Reales

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 15/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2023 13:54:23	



El importe del capítulo VI asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EURO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (543.478,66.-€)**.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación. No obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General **los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y en un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.**

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
4320	Información y promoción turística.	61900	Ejecución Ecotur	105.478,66 €
1710	Parques y jardines.	61901	Parque Infantil	400.000,00 €
3232	Func. centros doc.de enseñanza preescolar	62500	Mobiliario Escuela Infantil	8.000,00 €
9200	Administración General.	62500	Mobiliario.	15.000,00 €
9200	Administración General.	62600	Equipos para procesos de información.	15.000,00 €
<b>Total</b>				<b>543.478,66 €</b>

### **CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.**

En el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro (Fundación Canaria Solidaridad La Palma) por un importe total de **DOS MIL EUROS (2.000.-€)**.

### **CAPÍTULO 8: Activos financieros**

En los conceptos 831.00 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Excelentísimo

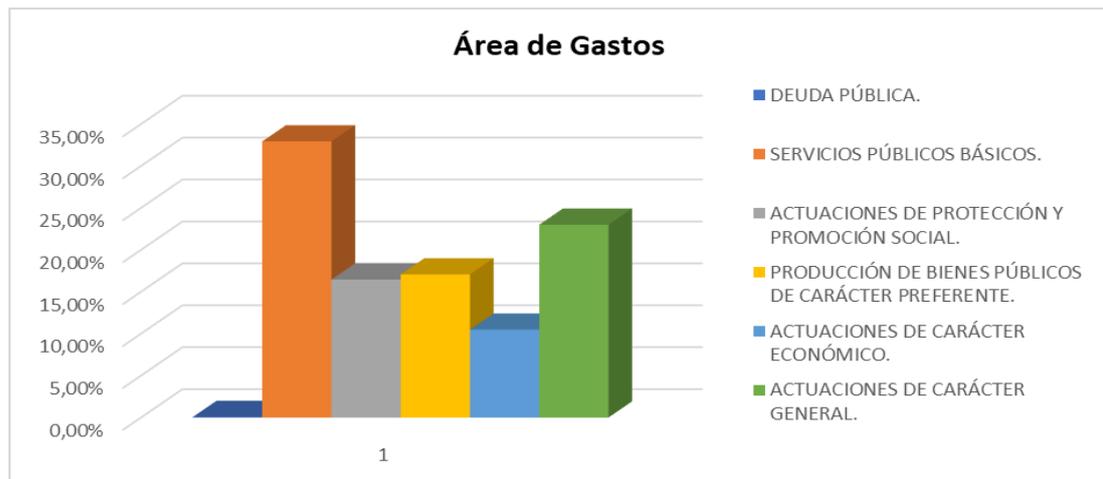
<b>Firmado por:</b> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 16/19 -	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.-€)**, lo que supone el 0,33% de su Presupuesto de Gastos.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2023, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos alcanzan un 32,93% del total del presupuesto siendo el mayor en importancia relativa, seguido de las Actuaciones de Carácter General con un 22,99%; Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente con un 17,07%; Actuaciones De Protección Y Promoción Social con un 16,46%; Actuaciones De Carácter Económico con un 10,48% y Deuda Pública con un 0,07%; tal como se muestra en la siguiente tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	18.000,00 €	0,07%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	8.018.454,52 €	32,93%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.008.721,03 €	16,46%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	4.156.277,26 €	17,07%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.551.084,67 €	10,48%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.599.734,82 €	22,99%
Total		24.352.272,30 €	



### **SÉPTIMO.- DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2023.**

Consta incorporado al expediente, un informe de la Secretaría-Intervención, en el ejercicio de la función de asistencia al Alcalde en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

a) **Memoria suscrita por el Presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.



b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado**.

e) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Este Anexo adolece de información de ejecución al no disponer el sistema contable de la apertura y gestión de un proyecto específico.

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto**.

h) **Plan Estratégico de Subvenciones**. Este documento se incluye con carácter general o genérico con la información que debe contener ajustada al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

i) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### OCTAVO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

La suspensión de las reglas fiscales implica la aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar

Firmado por:	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 18/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2023 13:54:23	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

**El/La Interventor/a**  
**Firmado Electrónicamente**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-11-2022 13:26:30	
Nº expediente administrativo: 2022-016610 Código Seguro de Verificación (CSV): 0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/0FC03B5156609EB17DB823C944A4AC3B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 09:36:26	- 19/19 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-02-2023 13:54:23	